



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Enero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520190081800.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

DEMANDADO: FRANCISCO ALBERTO SOTO BENAVIDES C.C. No. 8.668.211.

SUBROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dra. DEYANIRA PEÑA SUAREZ; informándole que renuncia al poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. ENERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Dra. DEYANIRA PEÑA SUAREZ, el 3 de noviembre de 2022, donde manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, y simultáneamente, allega copia de la comunicación enviada a la parte subrogada FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., informándole tal situación, lo cual es procedente, teniendo en cuenta lo siguiente:

“Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso:

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por lo anterior, **el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - Barranquilla;**

RESUELVE:

1°- **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. DEYANIRA PEÑA SUAREZ, identificada con C.C. No. 51.721.919 y T.P. No. 52239 del C.S.J., de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, Enero 27 de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 13 Secretario _____ EDGAR DE LA HOZ
